

LOND. en 29.



Varios S. S. oficiales q. han venido con los Almacenes, ó equipajes de sus cuerpos á este Pueblo, y Partidos me han manifestado para portar con la expresion de que se les faciliten viveres pagando á justos precios, al paso q. otros tienen la de proporcionar-seles raciones de carne bajo de recibos: los primeros interpretan dicha clausula como peculiar á su persona, y q. á sus soldados deben dar les los viveres solamente bajo de recibos. Afin de precaver q. las extorsiones de los soldados sean mayores, estoy permitiendo se les franqueen estos auxilios indistintamente á todos bajo de recibos hasta la declaracion de V. S. M. Y en sobre este particular, como se brevi se les ha de dar papas, y minis. tras, respecto de q. si antes estaba dispuesto se repartiase un borrego p.º de es. plasas, hoy se da p.º seis, ó cinco.

IC. CO

5.4.79

F. 1

Dios guarde a V. S. M. Y. m. l. ad. fin
ta 22 de Noviembre del 82a

Francisco Gómez
1 gado
3

M. Y. S. P. occidental Gov. d. n.
Intend. Comand. gen. de la Prov.